

# La Categoría VI de la UICN en América Latina: Área Protegida para el Manejo de Recursos

Programa FAO/OAPN

Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los  
Recursos Naturales en las Áreas Protegidas de América Latina





Red Latinoamericana de Cooperación  
Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas  
Protegidas, Flora y Fauna Silvestres

## La Categoría VI de la UICN en América Latina: Área Protegida para el Manejo de Recursos

Programa FAO/OAPN

**Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los  
Recursos Naturales en las Áreas Protegidas  
de América Latina**



Organización de las Naciones Unidas para la  
Agricultura y la Alimentación



Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN)

Ministerio de Medio Ambiente y  
Medio Rural y Marino de España

Documento técnico preparado por Carlos Ponce\*, Consultor FAO, con la asistencia de Yanitza Curonisy Velarde\*\*, en el marco del Programa FAO/OAPN (Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de España) "Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en las Áreas Protegidas de América Latina".

\* Carlos Ponce del Prado, Ingeniero Agrónomo de la Universidad del Cusco, Perú; Diplomado en Ecología por la Universidad de Lieja, Bélgica, realizó una Maestría en Conservación de los Recursos Forestales, por la Universidad Nacional Agraria La Molina, de Lima, Perú. Ha sido Profesor Asociado del Departamento de Manejo Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Director de Conservación de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre; y Jefe de la División de Parques Nacionales en la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre de la Ministerio de Agricultura de Perú.

\*\* Yanitza Curonisy Velarde es Ingeniera Forestal, por la Universidad Nacional Agraria La Molina, Perú; junto con el Sr. Ponce ha realizado trabajos para la Conservación Internacional (CI) y la FAO; en 2006-2007 trabajó en la Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza, ProNaturaleza; y desde marzo de 2008 se desempeña como Directora de ProNaturaleza, Perú.

#### Responsable técnico

##### Mario Mengarelli

Oficial Forestal de la FAO y  
Secretario Técnico de la REDPARQUES  
Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe  
Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago, CHILE  
Tel.: (56-2) 9232213  
Fax: (56-2) 9232101  
E-mail: Mario.Mengarelli@fao.org  
<http://www.rlc.fao.org/es/tecnica/parques/>

##### Kyran Thelen

Coordinador del Programa FAO/OAPN  
"Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en las Áreas Protegidas de América Latina"

#### Edición técnica

Jessica Casaza (Consultora)  
María Isabel Vergara (Asistente Administrativa)

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), del Organismo Autónomo Parques Nacionales de España, juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

ISBN 978-92-5-306198-3

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción y difusión de material contenido en esta publicación para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor, siempre que se especifique claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción del material contenido en esta publicación para reventa u otros fines comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor. Las peticiones para obtener tal autorización deberán dirigirse al Jefe de la Subdivisión de Políticas y Apoyo en Materia de Publicación Electrónica de la División de Comunicación de la FAO  
Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia  
o por correo electrónico a: [copyright@fao.org](mailto:copyright@fao.org)

## TABLA DE CONTENIDOS

PRÓLOGO .....	4
AGRADECIMIENTOS .....	6
1. INTRODUCCIÓN .....	7
2. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO .....	8
3. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE CATEGORÍAS DE ÁREAS PROTEGIDAS DE LA UICN .....	9
4. EL SISTEMA DE CATEGORÍAS DE MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS DE LA UICN Y EL PAPEL DE LA CATEGORÍA VI .....	11
4.1 La nueva clasificación y los objetivos de manejo de sus categorías .....	11
4.2 Las directrices de manejo para la Categoría VI .....	15
5. APLICACIÓN DE LA CATEGORÍA VI EN AMÉRICA LATINA .....	17
5.1 Evolución en el manejo y la zonificación de la Categoría VI .....	17
5.2 Un ejemplo de zonificación en un área protegida de la Categoría VI .....	19
6. CORRESPONDENCIA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA CATEGORÍA VI DE LA UICN EN LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA .....	22
6.1 Análisis e interpretación de los resultados obtenidos .....	24
7. CONCEPTO DE CATEGORÍA VI DE LA UICN EN AMÉRICA LATINA .....	25
8. INFORMES DE PAÍSES .....	26
8.1 Marco Política Legal .....	26
8.2 Estructura de la Administración .....	27
8.3 Problemas y Soluciones .....	27
9. CONCLUSIONES .....	28
9.1 Factores Jurídicos e Institucionales .....	28
9.2 Planificación y Manejo .....	29
9.3 Factores Económicos y Sociales .....	30
10. BIBLIOGRAFÍA .....	32
ANEXOS .....	34
Anexo 1: Categorías de Manejo de Áreas Protegidas de los Países de América Latina y el Caribe	
Anexo 2: Definición Legal de las Categorías de Manejo Equivalentes a la Categoría VI de la UICN	
Anexo 3: Número, Área y Porcentaje de Áreas Protegidas Categorizadas y no Categorizadas UICN en el Caribe, Centroamérica y América del Sur	

## PRÓLOGO

Las áreas protegidas de América Latina y el Caribe han sido establecidas por diversas razones y, a través de los años, los países de ésta y otras regiones del mundo, han utilizado numerosa terminología para identificar áreas protegidas en sus territorios. Al crecer el número y la diversidad de áreas se ha generado una situación, la UICN estableció un sistema de “categorías de manejo universal” aplicable a las diferentes regiones del mundo. Podrán existir diferentes nombres para una determinada categoría, pero lo importante es que se cumplan sus objetivos de manejo.

Una de las categorías de manejo, denominada Categoría VI de la UICN, tiene tres objetivos principales: i) La preservación de las especies y la diversidad genética, ii) el mantenimiento de los servicios ambientales, y iii) la utilización sostenible de los recursos derivados. La Categoría VI tiene particular importancia para los países de América Latina y el Caribe en vista de que un porcentaje importante de las áreas protegidas de los países de la Región tienen que combinar la preservación con la utilización de los recursos naturales.

Considerando que la Categoría VI de la UICN es utilizada ampliamente en la Región, pero con diferentes modelos y resultados, los responsables de los sistemas nacionales de áreas protegidas reconocieron la necesidad de intercambiar experiencias, conocimientos y lecciones aprendidas con sus contrapartes de otros países. Por ello, recomendaron a la Secretaría Técnica de la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestres (REDPARQUES) considerar la Categoría VI de la UICN como uno de los temas prioritarios para analizar e intercambiar información en su programa de trabajo.

Con ese mandato, la Oficina Regional de la FAO, como Secretaría Técnica de la REDPARQUES, con el apoyo del Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN) del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de España, firmaron en 2005 un acuerdo para apoyar las actividades prioritarias de la REDPARQUES, concretado a través del Programa FAO/OAPN “Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en las Áreas Protegidas de América Latina”.

El presente documento cumple con una de las prioridades del Programa acordadas en el marco de la REDPARQUES. El documento recoge la rica información proporcionada por los países de la Región, a través de informes nacionales, discusiones realizadas durante el desarrollo de

un foro electrónico, estudios de casos, y un Seminario/Taller, involucrando especialistas de los países de la Región. Los resultados de estas actividades están reflejados en este documento que tiene como propósito ofrecer una orientación técnica y servir de fuente de información para revisar las políticas, legislación y regulaciones, relacionadas con las categorías nacionales equivalentes a la Categoría VI de la UICN y a su aplicación en las áreas protegidas.



**José Graziano Da Silva**  
Representante Regional de la FAO  
para América Latina y el Caribe



**José Antonio Prado Donoso**  
Director de la División de Ordenación Forestal  
Departamento Forestal de la FAO

## AGRADECIMIENTOS

El presente documento sobre La Categoría VI de la UICN en América Latina es el resultado de un esfuerzo conjunto de diversos profesionales latinoamericanos que aportaron con sus experiencias y conocimientos técnicos. La FAO, como Secretaría de la REDPARQUES, agradece su activa participación en la conferencia electrónica y en el Seminario/Taller, además de sus aportes personales que hicieron posible la consecución de este trabajo.

También se agradece a los Coordinadores Nacionales de la REDPARQUES en cada uno de los países de la región, a la Intendencia de Áreas Protegidas de Perú, que facilitó la organización del Seminario/Taller sobre el tema, y especialmente al Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN) del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de España, que con su compromiso técnico y recursos financieros hizo posible la ejecución del Programa.

Particularmente queremos agradecer y dedicar este documento a Carlos Ponce del Prado, el autor principal de este trabajo, quien lamentablemente falleció antes de terminarlo. La FAO y la REDPARQUES quieren reconocer el enorme trabajo y contribución que hizo Carlos para los parques nacionales y otras áreas protegidas de América Latina.

## 1. INTRODUCCIÓN

El concepto de protección de áreas naturales o espacios vitales data desde hace más de dos mil años, cuando algunas áreas eran destinadas, bajo decretos reales, a la protección de los recursos naturales. Sin embargo, los orígenes de las áreas protegidas “actuales” se iniciaron en el Siglo XIX. (Adrian Phillips 2004). En 1872, se estableció el primer Parque Nacional bajo la declaratoria del Parque Nacional Yellowstone en Estados Unidos “como un parque público o área de esparcimiento para el beneficio y disfrute de la gente”. Durante el Siglo XX este concepto se esparció a través del mundo y ahora las áreas protegidas son reconocidas como uno de los mecanismos más efectivos para asegurar la preservación del patrimonio natural y el equilibrio ecológico, resguardando muestras de biodiversidad para las generaciones futuras, además de la eventualidad de realizar estudios científicos e incorporar el desarrollo de un uso sustentable de los recursos (Oltremari y Thelen, 2006).

El término “área protegida” tiene muchas interpretaciones, pero en este documento se aplicará la definición de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): “Una superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales y los recursos culturales asociados y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces” (UICN, 1994). Hoy día hay más de 70 000 áreas protegidas en los países del mundo que son reconocidas por la UICN dentro de su sistema, constituido por diferentes categorías. Adicionalmente, existen casi 50 000 áreas sin clasificación de categorías de UICN, lo que significa que en el mundo se han catalogado casi 120 000 áreas bajo protección (UICN – PNUMA, 2006).

Las áreas protegidas de América Latina han sido establecidas por diversas razones, como la protección de especies, hábitat, paisajes, cuencas, turismo, recreación, investigación y educación y el lugar de vida de pueblos indígenas y también para proteger importantes valores no materiales. Las áreas protegidas también tienen una gran variedad de tamaños y han recibido múltiples nombres en las legislaciones nacionales, aunque la categoría de “parque nacional” es la más conocida. Institucionalmente, las áreas son establecidas, administradas y manejadas por diferentes organismos que pueden ser gubernamentales y no gubernamentales.

Al crecer el número de áreas protegidas se ha creado la necesidad de tener una clasificación acorde a sus objetivos de manejo, consistente y aplicable universalmente que facilite la comunicación y comparación entre países y regiones. Debido a esta situación la UICN estableció un sistema de categorías de manejo para ofrecer la oportunidad de examinar y resumir la situación de las áreas protegidas del mundo, así como también, proporcionar un marco de referencia a nivel regional y nacional para evaluar la creciente extensión de áreas protegidas. (Oltremari y Thelen, 2006).

## 2. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

En los últimos años las áreas protegidas de la Categoría VI de la UICN, la categoría que permite un aprovechamiento de los recursos naturales, han tenido un papel de creciente importancia en los sistemas nacionales de áreas protegidas de la Región. No obstante, los países han tomado diferentes decisiones sobre el establecimiento y la gestión de esta categoría de manejo, obteniéndose resultados variables. En vista de esta situación, la Categoría VI ha sido incluida como uno de los temas de prioridad para la Región en el Programa FAO/OAPN “Fortalecimiento del manejo sostenible de los recursos naturales en las áreas protegidas de América Latina”.

El presente documento examina las experiencias de los países de la Región en el manejo de áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI de la UICN, a los fines de resaltar la importancia de esta categoría y asistir a los países de la Región en el fortalecimiento de sus políticas y definición de criterios sobre la utilización de las áreas protegidas consideradas como Categoría VI. El documento analizará la evolución y situación actual de la Categoría VI dentro del sistema de categorías establecido por la UICN, particularmente, el uso de esta categoría en América Latina, examinando la aplicación de la Categoría VI en los países de la Región y las tendencias y problemas con su utilización.

La información está basada en los resultados de una serie de actividades organizadas por la FAO y REDPARQUES incluyendo una revisión de la literatura, un Foro Electrónico, Documentos Nacionales preparados por los países de la Región, Estudios de Casos, un Seminario/taller internacional y Cursos a Distancia sobre la Categoría VI, organizados por el Proyecto FAO/FODEPAL en que participaron especialistas en áreas protegidas de la Región.

## 3. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE CATEGORÍAS DE ÁREAS PROTEGIDAS DE LA UICN

En 1933 se realizó en Londres la Conferencia Internacional para la protección de la Fauna y Flora, uno de los primeros esfuerzos para definir una terminología común de áreas protegidas. En esta Conferencia se recomendaron las siguientes categorías de manejo: Parque Nacional, Reserva Natural Estricta y Reserva de Fauna y Flora. En 1942 la Convención Panamericana de Protección de la Naturaleza y Preservación de la Vida Silvestre del hemisferio Oeste incorporó cuatro categorías: Parque Nacional, Reserva Nacional, Monumento Natural y Reserva Silvestre Estricta.

El primer registro de áreas protegidas fue la “Lista de las Naciones Unidas de Parques Nacionales y de Reservas Equivalentes” que se publicó en 1962 y que posteriormente fue denominada la Lista de Parques Nacionales y Áreas Protegidas de las Naciones Unidas. Finalmente la lista adquirió una nueva denominación, tomando el nombre de Lista de Áreas Protegidas de la UICN, evitándose de esta manera el énfasis en los Parques Nacionales. La responsabilidad de la UICN es mantener actualizada esta lista a través de su Comisión Mundial de Áreas Protegidas y en conjunto con el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación.

El “Sistema de Categorías de Manejo de Áreas Protegidas” desarrollado por la UICN en 1978 (IUCN, 1978) reconocía 10 categorías. Éstas fueron establecidas para asegurar que más allá de la nomenclatura usada por los países o lo concerniente a diferencias idiomáticas, un área de conservación puede ser reconocida y categorizada en función de los objetivos para los que es manejada. (Cuadro 1)

**Cuadro 1.**  
Versión 1978 del sistema de categorías de áreas protegidas de la UICN

	CATEGORÍA	OBJETIVO DE MANEJO PRIORITARIO
I	Reserva Natural Estricta	Investigación científica y protección de la vida silvestre
II	Parque Nacional	Protección de los ecosistemas y recreación
III	Monumento Natural	Conservación de características naturales específicas
IV	Reserva Natural Manejada/ Santuario de Fauna	Conservación y mejora del hábitat de las especies
V	Paisaje Protegido	Conservación y recreación

<b>VI</b>	<b>Reserva Natural – Cultural</b>	Conservación de áreas naturales habitadas por comunidades
<b>VII</b>	<b>Reserva Antropológica</b>	Protección de áreas que conservan ejemplos de un testimonio único o excepcional de una tradición cultural o de una civilización existente o ya desaparecida.
<b>VIII</b>	<b>Reserva de Usos Múltiples</b>	Conservación de áreas en las que se privilegia la relación armónica entre las actividades humanas y el mantenimiento de los recursos
<b>IX</b>	<b>Reserva de la Biosfera</b>	Conservación de recursos biológicos, conocimiento de su funcionamiento con el desarrollo de las poblaciones (MAB/ UNESCO)
<b>X</b>	<b>Sitio de Patrimonio Mundial</b>	Conservación de sitios con patrimonio natural de interés y valor

Tal como está expresado en el cuadro 1, la categorización de un área protegida en particular se debía realizar en función de sus objetivos y no del nombre de la categoría, porque ello varía de país en país. Tampoco se debe considerar la efectividad del manejo, porque al principio se catalogaron muchos parques nacionales (Categoría II) que posteriormente fueron reclasificados a Categoría V, ya que el manejo aplicado no fue suficiente para preservar los recursos del área (UICN, 1994).

El sistema aplicado fue considerado muy útil, pero también tenía sus detractores que cuestionaban principalmente lo siguiente:

- ❖ Las diferencias entre ciertas categorías no siempre estaban claras.
- ❖ No consideraba explícitamente las áreas marinas.
- ❖ Necesidad de flexibilizar los criterios para adaptarlos a situaciones cambiantes.
- ❖ Necesidad de adaptar los nuevos conceptos emergentes (Oltremari y Thelen, 2006)

Por estas razones, en 1984 la Comisión de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas (actualmente la Comisión Mundial de Áreas Protegidas, WCPA) creó un Grupo de Tareas Especiales que en 1990 propuso que las cinco primeras categorías del sistema de 1978 se tomaran como base para la elaboración de un sistema actualizado y se planteó, asimismo, la supresión de las Categorías VI a X. Estas primeras cinco categorías siempre fueron consideradas de particular importancia para la UICN, inclusive en términos de asistencia técnica y monitoreo, cuando se le solicitara (IUCN, 1990).

La nueva propuesta de categorías se analizó en profundidad en un taller para este fin durante

el IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y Áreas Protegidas realizado en Caracas, Venezuela, en febrero de 1992. Allí se reconoció que los sistemas de áreas protegidas deben adoptar categorías de manejo donde sea compatible la conservación de la biodiversidad y la presencia humana (Ministerio del Medio Ambiente de Colombia, 1988b). Por lo tanto se destacó la necesidad de crear nuevas directrices para sustituir a las adoptadas en 1978.

También en el Congreso de Caracas se enfatizó la necesidad de ampliar el espectro de clasificación de las áreas protegidas, incluyendo las tradicionales (como los parques nacionales), pero también aquellas que contienen paisajes modificados de importancia escénica y cultural. Dentro de esta amplia gama de usos, a nivel mundial se han utilizado más de 140 nombres para proteger diferentes tipos de áreas (UICN, 1994). Como resultado, la Asamblea General de la UICN resolvió en 1994, durante su XIX Sesión, redefinir su sistema de categorías. Se aprobó un nuevo sistema de categorías de manejo de áreas protegidas basado en los objetivos de manejo (Oltremari y Thelen, 2006).

## 4. EL SISTEMA DE CATEGORÍAS DE MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS DE LA UICN Y EL PAPEL DE LA CATEGORÍA VI

La definición de área protegida se supone que abarca todas las categorías de manejo y todas ellas deben ajustarse a esta definición (UICN, 1994), aunque posean objetivos específicos de manejo muy diferentes.

### 4.1 La nueva clasificación y los objetivos de manejo de sus categorías

En 1994 la Asamblea General de la UICN resolvió redefinir su sistema de categorías, y las diez categorías originales se resumieron en seis categorías, con sus nuevas definiciones, indicadas en el Cuadro 2.

**Cuadro 2.**  
Categorías de 1994 con nuevas definiciones de la UICN

Categoría	Nombre	Definición
Ia	<b>Reserva Natural Estricta:</b> área protegida principalmente para la ciencia	Área de tierra y/o mar que posee representantes excepcionales en ecosistemas geológicos o fisiológicos con cualidades y/o de especies, disponible principalmente para investigación científica o monitoreo ambiental.
Ib	<b>Área Silvestre:</b> área protegida principalmente para la protección de áreas silvestres	Grandes áreas de tierra y/o mar o tierras ligeramente modificadas, que mantienen su carácter e influencia sin significativa o permanente invasión, la cual es protegida y manejada para preservar su condición natural.
II	<b>Parque Nacional:</b> área protegida manejada principalmente para la protección de ecosistemas y para la recreación	Áreas naturales de tierra y/o mar designadas para: a) proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas para las generaciones presentes y futuras; b) excluir la explotación y ocupación adversa para los propósitos de designación del área, y c) proveer base para varias oportunidades espirituales, científicas, educacionales y recreativas de sus visitantes; todas las áreas que son compatibles con el medio ambiente y la cultura.
III	<b>Monumento Natural:</b> área protegida manejada principalmente para la conservación de cualidades naturales específicas	Área que contiene una o más cualidades específicas naturales o naturales/culturales, la cual es de excelente valor representativo y único, por su rareza inherente, o cualidades estéticas, o significado cultural.
IV	<b>Áreas de Manejo de hábitat/especies:</b> área protegida manejada principalmente para la conservación a través de manejo intervenido	Área de tierra y/o mar sujeta a intervención activa con propósitos de manejo que puedan asegurar el mantenimiento de hábitat y/o para cumplir los requerimientos de especies específicas.
V	<b>Paisaje terrestre/marino protegido:</b> área protegida manejada principalmente para la conservación de paisajes terrestres/marinos y para la recreación	Área de tierra, con costa o mar apropiados, donde la interacción de gente y naturaleza con el tiempo ha producido un área de distinto carácter con valores estéticos, ecológicos y/o culturales y a menudo con alta diversidad biológica. El salvaguardar la integridad de esta interacción tradicional es vital para la protección, mantenimiento y evolución de esta área.
VI	<b>Área Protegida para el manejo de recursos:</b> área protegida manejada principalmente para el uso sostenible de ecosistemas naturales	Área que contiene principalmente sistemas naturales que no han sido modificados, y que son manejados para asegurar la protección a largo plazo y el mantenimiento de la diversidad biológica, mientras que provee al mismo tiempo el sostenimiento del flujo de productos naturales y servicios que sirven a las necesidades comunales.

Fuente: UICN (1994)

Esta nueva clasificación significó que algunas categorías se refundieran, como es el caso de la Categoría VII (Área Biótica Natural/Reserva Antropológica) y la Categoría VIII (Área de Usos Múltiples/Área de Gestión de Recursos), que pasaron a constituir la nueva Categoría VI. Por otro lado la Categoría IX (Reserva de Biosfera) fue excluida del nuevo listado y se consideró que en vez de constituir una categoría independiente, debía ser considerada como un área potencialmente compatible con una o más categorías de manejo de UICN. De hecho, particularmente en América Latina, las Reservas de la Biosfera están constituidas por áreas protegidas ya catalogadas en otras categorías de la UICN (de la Maza, 1994; Daniele, 1998); además, en la nueva clasificación, cada categoría responde a objetivos de manejo prioritarios, por lo tanto, la Reserva de Biosfera y sus objetivos múltiples, no coinciden con una categoría en particular, sino que puede integrar territorialmente a varias de ellas según su zonificación (Bridgewater *et al.*, 1996). Las Reservas de la Biosfera no son categorías por derecho propio, sino designaciones internacionales, por lo tanto, el principio que se aplica es que siempre que una Reserva de la Biosfera haya sido identificada en el marco de acuerdos nacionales de protección especial, ésta se inscribirá debidamente en una de las categorías de la UICN.

En una situación relativamente similar se encuentran los Sitios del Patrimonio Mundial Natural y Mixtos de América Latina (antigua Categoría X), ya que carecen de un tratamiento diferenciado dentro del contexto de los sistemas nacionales de áreas protegidas y no constituyen una prioridad especial en el respectivo país por el hecho de encontrarse dentro de la Lista del Patrimonio Mundial. Inclusive la asistencia nacional e internacional captada para apoyar estos programas no ha sido generada como consecuencia de su declaratoria como Sitio del Patrimonio Mundial (Osorio y Oltremari, 1998).

El nuevo sistema de clasificación de la UICN especifica que se ha intentado un sistema “universal” aplicable a las diferentes regiones del mundo con sus particularidades y características específicas. Por ello, requiere de flexibilidad en la aplicación y podrán existir diferentes nombres para una determinada categoría. Lo importante es que se cumplan sus objetivos de manejo (Phillips, 2002a).

Cuando un área terrestre o marina se enmarca en la definición de un área protegida, entonces puede ser clasificada en una de las seis categorías dependiendo de sus objetivos primarios de manejo. La mayoría de las áreas protegidas también pretenden lograr una serie de objetivos secundarios de manejo e incluso pueden presentarse objetivos “potencialmente aplicables”. El Cuadro 3 presenta una matriz de objetivos por categoría de manejo de la UICN, considerando objetivos primarios, secundarios y potencialmente aplicables.

**Cuadro 3.**  
Matriz de objetivos de manejo y las categorías de áreas protegidas de la UICN

OBJETIVO DE MANEJO	Ia	Ib	II	III	IV	V	VI
Investigación científica	1	3	2	2	2	2	3
Protección de zonas silvestres	2	1	2	3	3	-	2
Preservación de las especies y la diversidad genética	1	2	1	1	1	2	1
Mantenimiento de los servicios ambientales	2	1	1	-	1	2	1
Protección de características naturales y culturales específicas	-	-	2	1	3	1	3
Turismo y recreación	-	2	1	1	3	1	3
Educación	-	-	2	2	2	2	3
Utilización sostenible de los recursos derivados de ecosistemas naturales	-	3	3	-	2	2	1
Mantenimiento de los atributos culturales y tradicionales	-	-	-	-	-	1	2

**Clave:** 1 Objetivo Principal; 2 Objetivo Secundario; 3 Objetivo potencialmente aplicable; - No se aplica

**Fuente:** UICN, 1994

De acuerdo a lo anterior, la Categoría VI tendría tres objetivos principales: i) La preservación de las especies y la diversidad genética, ii) el mantenimiento de los servicios ambientales, y iii) la utilización sostenible de los recursos derivados. Además tendría un objetivo secundario, protección de zonas silvestres y tres objetivos potencialmente aplicables: investigación científica; protección de características naturales y culturales específicas; turismo, recreación y educación. Teniendo en cuenta las diferentes combinaciones de estos objetivos de manejo fundamentales y las prioridades acordadas a los mismos, se pueden establecer las categorías de áreas protegidas (Oltremari y Thelen, 2006).

En la clasificación de áreas protegidas de la UICN hay que tomar en cuenta varios aspectos importantes (UICN, 1994):

- ❖ La clasificación se realiza en función del principal objetivo de manejo.
- ❖ La asignación a una categoría no es sinónimo de eficacia del manejo.
- ❖ El sistema de categorías es internacional y los nombres nacionales pueden variar.
- ❖ Se introduce una nueva categoría, y se le da igual importancia a todas las categorías.

#### 4.2 Las directrices de manejo para la Categoría VI

El Comité Directivo de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas y el Consejo de la UICN, en cumplimiento a la recomendación del Congreso Mundial de Parques en Venezuela, prepararon y analizaron las directrices que incluyen recomendaciones para el manejo de áreas protegidas cuando se emplean las diferentes categorías. De esta forma, las directrices actuales representan la culminación de un proceso que se prolongó durante algunos años y que significó un amplio debate por distintos grupos de especialistas y profesionales donde las posturas fueron a veces totalmente contrapuestas. Se concluyó que las directrices están en consonancia con los principios estipulados en 1978 y en 1990 (grupo de tareas especiales) y que son una versión actualizada de los mismos (Oltremari y Thelen, 2006).

#### COMPENDIO TEXTUAL PARA LA CATEGORÍA VI (UICN, 1994)

##### Definición de la Categoría VI

“Área que contiene predominantemente sistemas naturales no modificados, que es objeto de actividades de manejo para garantizar la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica a largo plazo, y proporcionar al mismo tiempo un flujo sostenible de productos naturales y servicios para satisfacer las necesidades de la comunidad”.

##### Objetivos de manejo de la Categoría VI

- ❖ Proteger y mantener a largo plazo la diversidad biológica y otros valores naturales del área.
- ❖ Promover prácticas de manejo racionales con fines de producción sostenible.

- ❖ Preservar la base de recursos naturales contra la enajenación de otras modalidades de utilización de tierras que sean perjudiciales para la diversidad biológica del área.
- ❖ Contribuir al desarrollo regional y nacional.

#### Directrices para la selección de la Categoría VI

- ❖ Por lo menos dos terceras partes de la superficie deben estar en condiciones naturales, aunque el área también puede contener zonas limitadas de ecosistemas modificados; no sería adecuado que estas áreas contuvieran grandes plantaciones comerciales.
- ❖ El área debe ser suficientemente amplia como para poder tolerar la utilización sostenible de sus recursos sin que ello vaya en detrimento de sus valores naturales a largo plazo.

#### Responsabilidad orgánica de la Categoría VI

El manejo debe estar a cargo de organismos públicos con un mandato preciso en favor de la conservación, y se ha de llevar a cabo en asociación con la comunidad local; o bien se puede efectuar de conformidad con las costumbres locales, con el apoyo y asesoramiento de organismos gubernamentales o no gubernamentales. La propiedad puede estar en manos del gobierno nacional o regional, de la comunidad, de particulares, o de una combinación de los mismos.

#### Categoría equivalente en el sistema de 1978

Esta categoría no corresponde directamente a ninguna de las categorías del sistema de 1978, pero en América Latina incluiría algunas zonas previamente clasificadas como 'Reserva de Recursos', 'Área Biótica Natural / Reserva Antropológica' y 'Área Manejada con Fines de Utilización Múltiple / Área de Recursos Manejados'.

La UICN reconoce que la guía no es perfecta, pero debería servir como un indicador para la interpretación y aplicación a nivel regional y nacional. Su valor depende no tanto si cada área protegida puede ser clasificada fácilmente en una de las categorías, sino si efectivamente se están cumpliendo los objetivos de la categorización y del manejo y si éstos son correctos (Phillips, 2002b).

## 5. APLICACIÓN DE LA CATEGORÍA VI EN AMÉRICA LATINA

### 5.1 Evolución en el manejo y la zonificación de la Categoría VI

El sistema de categorías de la UICN se ha aplicado ampliamente en América Latina y ha sido considerado, en algunos casos, en las propias legislaciones nacionales y en forma más frecuente, en la formulación de políticas nacionales sobre las áreas protegidas. Dado que las políticas pueden tener influencia en la legislación es posible esperar que existan en el futuro más países que adopten un sistema de categorías semejantes al de la UICN; además, la terminología y los conceptos asociados a las categorías han comenzado a ser usados en forma más generalizada.

En particular para la Categoría VI, las directrices fueron preparadas para proporcionar un marco global y son notoriamente más flexibles que las directrices utilizadas anteriormente (Bishop *et al.* 2004); por ejemplo, respecto al tamaño, las áreas protegidas de la Categoría VI deben tener una dimensión suficiente para permitir la protección integral. También la UICN señala que en la gestión de estas áreas pueden intervenir organismos ajenos al gobierno central (por ejemplo, los organismos no gubernamentales, la sociedad civil, los gobiernos locales) e inclusive puede darse el caso de que incluyan o constituyan áreas protegidas de propiedad privada, como por ejemplo, las Áreas Naturales de Manejo Integral en Bolivia o las Reservas Naturales de la Sociedad Civil en Colombia (Ministerio del Medio Ambiente de Colombia, 1998a).

Cada objetivo de manejo puede estar asociado con uno o más tipos diferentes de beneficios, tales como uso sostenible de recursos, servicios turísticos, servicios educativos, protección de material genético, entre otros. Por otra parte, un área protegida dispone de infraestructura, personal, etc., además de los recursos naturales. Para resolver la distribución de usos dentro de un área protegida se utiliza el mecanismo de la zonificación, un proceso de ordenamiento territorial orientado a sectorizar la superficie del área protegida en zonas con un manejo homogéneo que serán sometidas a determinadas normas de uso a fin de cumplir con los objetivos planteados para el área.

En el proceso de zonificación existen dos elementos principales a considerar. El primero son los recursos naturales y eventuales valores culturales que tienen características y capacidades de alto valor en las áreas protegidas. El segundo se refiere a que el manejo de las áreas debe estar focalizado a mantener esas características y particularidades para asegurar que los objetivos de manejo se cumplan a través del tiempo. Por ejemplo, una zona puede estar preferentemente orientada a preservar la diversidad biológica y los procesos naturales sin alteración por la actividad humana. En cambio otra zona, por su alto valor escénico y ausencia de fragilidad, puede ser muy apta para el desarrollo del ecoturismo y la educación ambiental.

Otro aspecto muy importante para la Categoría VI es que una zona puede estar destinada a la producción tradicional bajo principios de uso sostenible; de esta forma pueden diferenciarse zonas que se destinen preferentemente a la obtención de beneficios indirectos, mientras que otras a los beneficios directos (Oltremari y Thelen, 2006).

#### La zonificación se realiza en función de los siguientes factores:

- ❖ Singularidad de los recursos.
- ❖ Unicidad (presencia de especies únicas, especies endémicas).
- ❖ Fragilidad de los recursos y de los ambientes.
- ❖ Uso sustentable actual o potencial de los recursos.
- ❖ Potencialidades para el uso público.
- ❖ Limitantes para el uso público.
- ❖ Necesidades de administración y de servicios.
- ❖ Uso actual de los terrenos periféricos.

La zonificación se genera a través de un proceso fundamentalmente analítico y participativo por parte del equipo de planificación, sobre la base de la totalidad de la información generada del área protegida. Cada componente del equipo planificador aplicará los criterios técnicos de su propia especialidad para definir, en conjunto con los actores relevantes del área y de manera consensuada, la división territorial para el manejo (Oltremari y Thelen, 2003).

A menudo, en un área de la Categoría VI se consideran zonas de manejo para una variedad de propósitos teniendo en cuenta las condiciones y características locales. No obstante, a efectos de establecer la categoría adecuada, la mayoría de la superficie se debe manejar en conformidad al objetivo principal y el manejo de la zona restante no debe estar en pugna con éste. Cabe recordar que de acuerdo a las directrices de la UICN, idealmente al menos dos terceras partes de la superficie deben estar y mantenerse en condiciones naturales. Esto no es un elemento fácil de conciliar en la Categoría VI, ya que la preservación de especies y la diversidad genética, el mantenimiento de los servicios ambientales y la utilización sostenible de los recursos, en ocasiones están en conflicto.

## 5.2 Un ejemplo de zonificación en un área protegida de la Categoría VI

A continuación se presenta un ejemplo de la zonificación propuesta para un área protegida de la Categoría VI en Ecuador, específicamente la Reserva Ecológica Manglares Cayapas-Mataje, sobre la base de un documento preparado para la FAO (Cevallos, 2006) y presentado en el Seminario/taller sobre las áreas protegidas de la Categoría VI de la UICN.

### ◆ Zona de Conservación

Esta zona comprende áreas de alto valor ecológico, poco alteradas y sumamente frágiles, hábitats de especies claves y/o en peligro de extinción y recursos escénicos importantes. Incluye también zonas boscosas y humedales importantes para la protección de los recursos hídricos. Sus objetivos de manejo son:

- ❖ Conservar la diversidad biológica y los recursos hídricos del área.
- ❖ Ofrecer oportunidades para la aplicación de programas de investigación y monitoreo de los recursos biológicos e hídricos.
- ❖ Permitir el aprovechamiento sostenible de los productos no maderables del bosque por la población local.
- ❖ Ofrecer oportunidades para la recreación limitada y de baja intensidad en el medio natural.

### ◆ Zona de Uso Extensivo

Esta zona comprende áreas que cuentan con recursos biológicos y escénicos sobresalientes, pero que han sido intervenidas en diferente grado por los pobladores locales. Incluye los canales, esteros y ríos grandes de la Reserva. Sus objetivos de manejo son:

- ❖ Reordenar y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales por la población local.
- ❖ Disminuir el impacto producido por las actividades agrícolas, pecuarias y de aprovechamiento de recursos bioacuáticos implementadas dentro de la Reserva.
- ❖ Promover la participación de la población local y el desarrollo de usos alternativos sostenibles.
- ❖ Ofrecer oportunidades de investigación en manejo de recursos naturales.
- ❖ Proveer de oportunidades de educación e interpretación ambiental.
- ❖ Promover actividades de turismo ecológico y recreación.

#### ◆ Zona de Uso Extensivo en Propiedad Privada

Comprende propiedades privadas que no están ocupadas por manglares y cuyas escrituras han sido legalmente registradas y continúan bajo el Régimen de Bosques y Vegetación Protectores. En la zonificación presente se incluye a las áreas de propiedad privada, debido a que se encuentran en el interior de la Reserva formando parte de un conjunto continuo e interdependiente. A estas áreas se les considera como zonas de uso extensivo, ya que en su mayoría están cubiertas de bosque húmedo bajo y vegetación arbustiva o herbácea y porque la aptitud de los suelos es de protección. Sus objetivos de manejo son:

- ❖ Asegurar el uso sostenible de los recursos naturales en áreas de propiedad privada.
- ❖ Conservar la diversidad biológica y los recursos hídricos.
- ❖ Disminuir la presión que ejerce la población sobre los recursos naturales de la Reserva.
- ❖ Promover la participación de la población local y el desarrollo de usos alternativos sostenibles.
- ❖ Ofrecer oportunidades de investigación en manejo de recursos naturales.
- ❖ Promover actividades de turismo ecológico y recreación.

#### ◆ Zona de Uso Intensivo

Comprende las camaroneras construidas en la Reserva. Sus objetivos de manejo son:

- ❖ Disminuir los impactos producidos por la actividad camaronera y recuperar los recursos degradados por esta actividad.
- ❖ Reducir los conflictos existentes por el uso de los recursos en la Reserva.
- ❖ Disminuir las áreas sometidas a usos incompatibles con la categoría de Reserva Ecológica.

#### ◆ Zona de Valor Histórico-Cultural

Comprende las islas o sectores que presentan importantes valores culturales e históricos, los que se deben proteger y conservar. Sus objetivos de manejo son:

- Recuperar y conservar los recursos arqueológicos.
- Disminuir el impacto producido por inadecuadas actividades arqueológicas realizadas.
- Ofrecer oportunidades de investigación arqueológica y cultural.
- Promover usos alternativos sostenibles para la población local.

#### ◆ Zona de Recuperación

Comprende áreas alteradas por las intervenciones antrópicas, tales como la construcción de camaroneras, explotación forestal, la elaboración de carbón y las actividades agropecuarias, entre otras. Los diferentes grados de alteración han producido cambios relativamente graves en los recursos naturales y requieren acciones para su recuperación. Los objetivos de manejo de esta zona son:

- ❖ Recuperar o rehabilitar áreas degradadas.
- ❖ Ofrecer oportunidades para la investigación y el monitoreo de los recursos naturales.
- ❖ Proveer de oportunidades para el desarrollo de conocimientos técnicos y científicos de rehabilitación y manejo de recursos.

#### ◆ Zona de Amortiguamiento

Comprende áreas aledañas a la Reserva en donde el uso de los recursos debe ser restringido parcialmente y necesariamente orientado, a fin de atenuar los efectos negativos producidos por las actividades humanas, las que podrían ocasionar una mayor presión sobre los recursos de la Reserva. Sus objetivos de manejo son:

- ❖ Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y optimizar el uso de éstos para mejorar la productividad de las zonas cercanas a la Reserva.
- ❖ Disminuir la presión que ejerce la población sobre los recursos naturales de la Reserva.
- ❖ Conservar los ecosistemas naturales, los recursos hídricos y la diversidad biológica de los sectores aledaños a la Reserva.
- ❖ Recuperar las áreas degradadas mediante la ejecución de actividades apropiadas y que generen recursos para la población local.

#### ◆ Zonas aledañas a las áreas protegidas

Las áreas protegidas no son unidades aisladas, sino que están vinculadas a las zonas circundantes por factores ecológicos, económicos, políticos y culturales. Esta es la razón por la cual en la planificación y el manejo de las áreas protegidas se tienen que incorporar las áreas aledañas dentro de los planes regionales y deben contar con el apoyo de las políticas aplicadas a zonas más extensas. Sin embargo, a los efectos del sistema de categorías, cuando un área se utiliza para "amortiguar" o rodear a otra, las categorías de cada una de esas áreas se deben identificar

## 6. CORRESPONDENCIA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA CATEGORÍA VI DE LA UICN EN LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA

La matriz en el Cuadro 4 está basada en las definiciones de las categorías de manejo establecidas por la UICN y las leyes de cada uno de los países de América Latina (ver Anexo 3).

Para considerar una categoría de manejo como equivalente a la Categoría VI de la UICN, se partió del concepto de Categoría y luego se comparó con la definición que la legislación establece para cada país. Como material de apoyo se utilizaron documentos tales como: los informes nacionales sobre la Categoría VI, preparados en el marco del plan de trabajo de la REDPARQUES; los resultados del Foro Electrónico; el Seminario/taller sobre la Categoría VI (REDPARQUES, Lima, 2006); el Curso de Gestión de Espacios Naturales Protegidos FODEPAL/FAO; Estado Actual de las Áreas Naturales Protegidas de América Latina y el Caribe, PNUMA; Quercus Consultoría Ecológica S.C. 2003, obteniéndose los resultados indicados en el siguiente Cuadro.

**Cuadro 4.**  
Distribución de la Categoría VI de la UICN en los países de América Latina

Categoría VI de la UICN - Área Protegida para el Manejo de Recursos	Mesoamérica				Caribe		América del Sur													
	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá	Cuba	Rep. Dominicana	Argentina	Bolivia	Brasil	Colombia	Chile	Ecuador	Paraguay	Perú	Uruguay	Venezuela	
Área de Caza y Pesca															VI					
Área de Manejo de Hábitat Especies				VI																
Área de Manejo Integral de Recursos Naturales																				VI
Área de Producción de Agua				VI																
Área de Protección de Recursos Naturales					VI															
Área Protegida de Recursos Manejados								VI												
Área de Uso Múltiple			VI	VI																

Área Natural de Manejo Integrado Nacional o Departamental																				VI
Área Protegida con Recursos Manejados	VI																			
Bosque de Protección																				VI
Coto de Caza																		VI		VI
Distrito de Conservación de Suelos																			VI	
Distrito de Manejo Integrado																			VI	
Floresta Nacional																			VI	
Refugio de Vida Silvestre								VI												
Reserva Comunal																				VI
Reserva de Fauna Silvestre																			VI	VI
Reserva de Producción de Fauna																			VI	
Reserva de Recursos Genéticos												VI								
Reserva de Recursos Hídricos													VI							
Reserva de Recursos Manejados																				VI
Reserva Natural de la Sociedad Civil																			VI	
Reserva Extractivista																			VI	
Reserva Forestal	VI		VI												VI					VI
Reserva Forestal Productora																			VI	
Reserva Forestal Productora-Protectora																			VI	
Reserva Nacional																			VI	VI
Reserva Nacional Cultural																		VI		
Reserva Nacional o Departamental de Vida Silvestre																			VI	
Reserva Protectora de Manantiales													VI							
Reserva de Uso Múltiple																		VI		
Reserva de Desarrollo Sustentable																			VI	
Zona Protectora	VI																			

## 6.1 Análisis e interpretación de los resultados obtenidos

De un análisis del Cuadro 4 se obtuvieron los siguientes resultados:

- ❖ Se reconoce la clara orientación que muestra la Categoría VI de la UICN en América Latina, hacia las Reservas de Fauna Silvestre (con nomenclaturas diferentes), mediante el manejo de poblaciones de fauna silvestre y, algunas definiciones, incluyen a las comunidades indígenas.
- ❖ En el caso de la definición de la categoría Refugio de Vida Silvestre para Guatemala, ésta tiene una definición y objetivos similares a los de un Coto de Caza, razón por la cual, ha sido considerada como posible Categoría VI.
- ❖ Asimismo, la Categoría VI de la UICN en América Latina es muy variada. Sin embargo, es evidente que dentro de esta variedad la mayoría de países cuentan con las categorías de Reserva Forestal (bajo distintas nomenclaturas) destinadas básicamente a la producción de madera o productos forestales en general, adquiriendo en este último caso, la denominación de Reserva Nacional. Cabe resaltar que Panamá utiliza los términos “conservación de la biodiversidad conjuntamente con la generación de bienes y servicios”.
- ❖ En la selección de las categorías de manejo de Colombia, como posibles categorías VI de la UICN, se consideraron los siguientes puntos: (1) la categoría Reserva Forestal Productora, ha sido incluida como posible Categoría VI cuando se establece sobre un bosque natural; y, (2) la categoría de Reserva Forestal Protectora-Productora, ha sido considerada como Categoría VI, sólo si el área protegida se establece en la parte productora del bosque. Es necesario mencionar que ninguna de las categorías seleccionadas como posibles Categoría VI de la UICN para Colombia pertenecen al Sistema de Áreas Protegidas de dicho país, pero sí cuentan con un marco legal establecido.
- ❖ Analizando la nomenclatura y distribución de las categorías de manejo en Mesoamérica, el Caribe y América del Sur de manera individual, se encontraron los siguientes resultados:
  - ◆ Mesoamérica muestra una preferencia por la categoría Reserva Forestal, así como también por las de categorías relacionadas con Áreas de Manejo de Recursos Naturales (con nomenclaturas diferentes).

- ◆ Cuba y República Dominicana, países del Caribe, presentan las categorías Área Protegida con Recursos Manejados y Reserva Forestal como principales categorías de manejo.
- ◆ En los países de América del Sur las categorías relacionadas con el manejo de fauna y las Reservas Forestales (con nomenclaturas distintas) se muestran mayoritariamente.
- ◆ Cabe resaltar que para el caso de Uruguay, ninguna de las categorías de manejo que presenta el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, se consideraron como Categoría VI de la UICN, siendo las categorías del Sistema: Parque Nacional, Monumento Natural, Paisaje Protegido y Sitios de Protección.

## 7. CONCEPTO DE LA CATEGORÍA VI DE LA UICN EN AMÉRICA LATINA

Para desarrollar este tema se utilizaron: el Documento Base del Foro Electrónico sobre la Categoría VI de la UICN; los resultados del Foro Electrónico llevado a cabo por la REDPARQUES; el curso de FODEPAL y los resultados de los Grupos de Trabajo del Seminario/taller sobre la Categoría VI de la UICN, del programa de REDPARQUES.

La Categoría VI es percibida como una categoría de manejo que reconoce la necesidad de conservar la biodiversidad, y al mismo tiempo, hacer posible el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales existentes por parte de la población local. En algunos países esta categoría de manejo es asimilada a las Reservas de Biosfera. Las categorías nacionales que son más asimilables en los países de América Latina son: Reserva Forestal, Reserva Nacional y Reserva de Fauna, aunque contienen pequeños cambios en su denominación. Estos dos aspectos sobre la protección y el uso, es la combinación que debe darse en la Categoría VI de la UICN.

En el caso de Cuba, esta categoría de manejo está muy bien definida en un Decreto Ley, ya que hace referencia a garantizar la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica y proporcionar, al mismo tiempo, un flujo sostenible de productos naturales y servicios para satisfacer necesidades locales o nacionales. El artículo 32 del Decreto Ley define claramente los objetivos de un Área Protegida de Recursos Manejados.

En ciertos países, las zonas amortiguadoras de algunas áreas protegidas podrían ser consideradas equivalentes a la Categoría VI, ya que si bien es cierto que no son legalmente áreas protegidas, en ellas pueden identificarse sectores para la protección, para la restauración y para la conservación.

Los Grupos de Trabajo del Seminario Taller, realizado en el marco de la REDPARQUES (Lima, 2006), coincidieron en que se podría asignar una Categoría VI a algunas de las Reservas de Biosfera sin que éstas se limiten sólo a esta categoría de manejo y en el caso que cumplan con características de áreas protegidas y se entienda así por las autoridades pertinentes del país.

Asimismo, en relación a las Directrices para la Selección de áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI de la UICN, el Grupo de Trabajo del Seminario Taller concluyó que deberían sumar los puntos c) y d) a las directrices a) y b) que están incluidos en el compendio textual de la Categoría VI que aparece en la página 10.

- a) Por lo menos dos terceras partes de la superficie deben estar en condiciones naturales y el tercio restante no debería contener áreas destinadas al aprovechamiento industrial de recursos renovables.
- b) El área debe ser suficientemente amplia para tolerar el aprovechamiento sostenible de sus recursos, sin que ello vaya en detrimento de sus valores naturales o de largo plazo, o contrario a los objetivos de conservación para lo que fue creada.
- c) En áreas donde excepcionalmente se dé la posibilidad de extracción y explotación de recursos no renovables, se establecerán condiciones y normativas para tal fin, con el propósito de garantizar la conservación de la diversidad biológica y el estado natural del Área.
- d) La propiedad puede estar en manos del gobierno nacional o regional, de la comunidad, de particulares o de una combinación de los mismos.

## 8. INFORMES DE PAÍSES

En esta sección se muestran los resultados más significativos de los informes nacionales preparados en base a un cuestionario y presentado por los participantes en el Seminario/taller sobre la Categoría VI de la UICN, llevado a cabo en Lima, Perú, en el 2006.

### 8.1 Marco político legal

En lo referente al marco político definido para el establecimiento de áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI de la UICN, algunos países han respondido que el Plan de Manejo o Plan Maestro es el documento oficial para cada área protegida.

Los participantes de Argentina, Colombia, Honduras, Perú y República Dominicana han señalado que existen diferencias entre el marco legal y las prácticas de manejo generadas por vacíos legales, situación que afecta a la población local y la gestión del área protegida. Asimismo, se ha señalado que en Cuba, Guatemala y Perú existe una determinación sobre los aspectos técnicos y procedimientos legales.

### 8.2 Estructura de la administración

La estructura de gestión de las áreas protegidas difiere entre países. Por ejemplo, en Costa Rica el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAC) es una entidad dependiente del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE); el Sistema de Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de México depende de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP); en el caso de Paraguay, la autoridad de aplicación de la ley del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SINASIP) es la Dirección de Parques Nacionales y Vida Silvestre, la cual es dependiente del Gabinete del Vice-Ministro de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo Nacional de Áreas Silvestres Protegidas; en el caso del Perú, el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) se encarga de la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SINANPE), dicha entidad depende del Ministerio de Agricultura. En síntesis, las áreas protegidas en los países de la región dependen del sector ambiental en algunos casos, del sector agrario en otros y en algunos pocos casos, la gestión no está definida completamente.

En la mayoría de países de América Latina, los programas en los que participa la población local se vienen dando bajo distintas figuras, como ejemplo se menciona que en la Reserva Ecológica Cayapas RECC de Ecuador, un grupo de 38 familias realiza el control de tráfico de vida silvestre, capacitación, monitoreo a la extracción forestal y es el nexo entre la autoridad ambiental y la Reserva. Del mismo modo, se hace referencia que otros países como Argentina, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana, entre otros, han implementado este sistema con diferentes variantes.

### 8.3 Problemas y soluciones

La mayoría de países señalan que los problemas principales que enfrenta la Categoría VI de la UICN son:

- ❖ escaso presupuesto y pocos instrumentos para generar recursos financieros para el manejo de las áreas protegidas;
- ❖ las fuentes de financiamiento no aseguran la sostenibilidad de los proyectos y muchos de los mismos están enfocados a corto plazo;
- ❖ conflictos de tenencia de tierra al declararse áreas protegidas con propiedades privadas dentro de sus límites que generan mayores problemas de manejo;

- ❖ escaso personal y una limitada capacidad de gestión en las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI de la UICN;
- ❖ falta de documentos rectores y de planificación;
- ❖ falta de decisión para el cumplimiento de la normativa técnica y legal.

Dentro de los aspectos que deberían mejorarse para asegurar el cumplimiento de los propósitos de conservación y gestión de las áreas protegidas de la Categoría VI de la UICN, se citan los siguientes:

- ❖ desarrollar un marco acordado de políticas y normativas que definan el enfoque, los alcances y los objetivos de conservación, gestión y lineamientos de uso sustentable de las áreas protegidas de la Categoría VI de la UICN;
- ❖ fortalecer las capacidades del personal;
- ❖ fortalecer las capacidades y conocimientos de las comunidades locales, mejorar los procedimientos de seguimiento, sistematización y monitoreo;
- ❖ disponer de recursos financieros necesarios y suficientes para realizar estudios de valoración económica.

Algunos participantes del Seminario Taller consideraron que las áreas protegidas bajo la Categoría VI de la UICN, en general, cumplen con el objetivo de conservar una muestra representativa de los ecosistemas. Sin embargo, en algunos casos, es muy probable que se estén manejando con otros objetivos y bajo otras categorías de manejo.

## 9. CONCLUSIONES

Las conclusiones que se presentan a continuación han sido el resultado de diferentes actividades de análisis y evaluación llevadas a cabo sobre la Categoría VI de la UICN, incluyendo el Foro Electrónico, los informes nacionales, los resultados de los cursos a distancia de FODEPAL y otra información preparada para el Seminario/taller. Las conclusiones están sistematizadas en grandes temas, a saber: jurídicos e institucionales; planificación y manejo; económicos y sociales.

### 9.1 Factores jurídicos e institucionales

- ❖ Los objetivos, políticas y normas para regular el manejo de las áreas equivalentes a la Categoría VI de la UICN están ausentes en algunos países, y en otros, las políticas y normas existentes no se aplican.

- ❖ Las políticas y normas que deberían ser empleadas en el manejo de las áreas protegidas son poco claras y de interpretación variable.
- ❖ En muchos países de la Región existen diferencias entre el marco legal y las prácticas del manejo de áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI de la UICN a nivel nacional, subnacional y local.
- ❖ Los problemas que enfrenta esta categoría son diversos, sin embargo se mencionan como principales los conflictos de tenencia de tierra y la falta de documentos rectores de manejo. Por esta razón, es necesario establecer seguridad jurídica para las áreas protegidas privadas y aquellas de carácter municipal y regional, así como reconocer la importancia de la participación de la población local en la gestión y manejo de sus propios recursos.
- ❖ Es preciso aún fortalecer los mecanismos de participación local a través de sistemas como los comités de gestión de bosques, de control y vigilancia a través de guardaparques o de guardaparques voluntarios, de manera que la población local pueda conocer las limitaciones y amenazas que enfrenta el área protegida e involucrarse en su gestión.
- ❖ Es necesario que la gestión de las áreas protegidas se dé a través de organismos autárquicos o autónomos, de manera de no entorpecer la gestión del Sistema de Áreas Protegidas y facilitar la aplicación de normativas y planes de manejo.
- ❖ Si bien es cierto que existen experiencias alentadoras en las cuales las comunidades locales participan directamente en el manejo del área protegida, se debe difundir y experimentar aún más este concepto para que el sistema nacional de áreas protegidas de un país funcione de manera articulada. De forma similar, diversos países han incluido áreas privadas y alianzas público-privadas equivalentes a la Categoría VI en sus sistemas; sin embargo, las normas de manejo y administración de las áreas protegidas privadas de la Categoría VI todavía no han sido establecidas.

### 9.2 Planificación y manejo

- ❖ En diversas áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI de la UICN, no existe una planificación o un instrumento de planificación consensuado o aceptado por las entidades públicas y privadas.
- ❖ El tema del uso de la Categoría VI de la UICN para áreas de amortiguación correspondientes a otras categorías de manejo más estrictas, ha sido discutido sin llegar a un consenso sobre si debería ser aplicada en estos casos. Sin embargo,

en ciertos países las zonas amortiguadoras de ciertas áreas protegidas podrían ser consideradas equivalentes a la Categoría VI, ya que si bien es cierto que no son áreas protegidas, en ellas pueden identificarse zonas de protección, de restauración o ambas.

- ❖ Parte de los problemas que enfrenta la planificación y manejo de las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI de la UICN, se refieren a la ejecución de trabajos discontinuos en el tiempo y a proyectos de alto impacto sobre el medio ambiente.
- ❖ Algunos países han declarado áreas naturales protegidas equivalentes a la Categoría VI no cumpliendo con el objetivo de conservar una muestra representativa de diversidad biológica o sobre la ausencia de criterios técnicos para su clasificación. Como consecuencia, existen áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI de la UICN que mantienen relictos de ecosistemas de los cuales no es posible garantizar su conservación a largo plazo; en otros casos, el valor natural del área protegida es escaso o no existe suficiente conocimiento e información de los valores naturales de los mismos.
- ❖ Se sabe que en América Latina muchas de las áreas protegidas cuentan con escasos presupuestos para la gestión, por lo tanto, se requiere avanzar con sistemas o mecanismos que fortalezcan la gestión del área protegida a través de guardaparques voluntarios, capacitación a la población local en el manejo de recursos, entre otros. La clave para el éxito de estos sistemas es la generación de interés y compromisos reales de trabajo.
- ❖ Aún es necesario que algunos países establezcan una mejor equivalencia entre la Categoría VI de la UICN y las categorías nacionales, sub-nacionales y locales, definiendo claramente los objetivos de conservación y manejo.

### 9.3 Factores económicos y sociales

- ❖ En los países de la Región se observa en general insuficientes recursos financieros destinados a la gestión de la Categoría VI de la UICN, así como también de instrumentos para generar estos recursos. Sin embargo, existen otros factores que también impactan en la dificultad de gestionar las áreas protegidas, como son: la precariedad de infraestructuras y equipamiento; la inefectiva participación de la comunidad, etc., lo que deriva en pocas visitas a las áreas y un sub-aprovechamiento de las mismas.

- ❖ Varias áreas protegidas de la Categoría VI de la UICN han podido aumentar el valor económico de sus productos a través de la certificación de los mismos. No obstante, se plantea la necesidad de evaluar de manera más consistente, cuáles son los beneficios del manejo que pueden ofrecer estas áreas.
- ❖ Conociendo que las áreas protegidas cuentan en general con limitado presupuesto y por ello es necesario fortalecer e implementar alianzas público-privadas, también es importante contemplar que dichas alianzas se establezcan para capacitar al personal en temas de administración de recursos naturales, estudios de mercado, análisis costo-beneficio, planificación financiera, entre otros.
- ❖ Se enfatizó que el turismo es una oportunidad que se debe desarrollar en las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI de la UICN.
- ❖ Es necesario incluir estudios de valoración económica para establecer objetivos claros y reales para la gestión y financiamiento de las áreas protegidas.
- ❖ Se deben mejorar las políticas de participación social y facilitar los mecanismos para incorporar a las poblaciones locales en la gestión de las áreas protegidas, ya que al incorporar organizadamente a la sociedad civil en el manejo y conservación de las mismas, asumen un nuevo rol, a través del cual pueden además controlar, promover y distribuir mejor sus recursos, así como desarrollar negocios que les permitan una mejora de sus ingresos económicos.

## 10. BIBLIOGRAFÍA

Bishop, K., Dudley, N., Phillips, A. and Stolton, S. (Eds.). 2004. *Speaking a Common Language*. Cardiff University, IUCN – The World Conservation Union and UNEP – World Conservation Monitoring Center. IUCN, Gland Switzerland and Cambridge, UK. 195 p.

Bridgewater, P., Phillips A., Green M., and Amos B. 1996. *Biosphere Reserves and the IUCN System of Protected Area Management Categories*. Australian Nature Conservation Agency, Canberra.

Cevallos, J. 2006. Estudio de Caso: Reserva Ecológica Manglares Cayapas-Mataje (REMACAM), en el Corredor de Conservación Chocó Manabí (CCM). Documento interno FAO-RLC.

De la Maza, C. 1994. Manejo de Reservas de la Biosfera en América Latina. Oficina Regional de la FAO para América Latina. Documento Técnico N° 15. Proyecto FAO/PNUMA. 115 p.

Dourojeanni, M, Quiroga R. 2006. Gestión de áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad. Evidencias de Brasil, Honduras y Perú. Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Departamento de Desarrollo Sostenible, División de Medio Ambiente.

Dudley, N. and Phillip, A., 2006. *Forest and Protected Areas. Guidance on the Use of IUCN Protected Area Management Categories*. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK. 58 p.

FODEPAL/FAO. 2006 Curso de Gestión de Espacios Naturales Protegidos.

IUCN, WCPA, UNEP, WCMC. 2003. *United Nations List of Protected Areas*. Reino Unido

IUCN. 1990. *United Nations List of National Parks and Protected Areas*. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK. 284 p.

IUCN. 1978. Categories, objectives and criteria for protected areas. *Commission in National Parks and Protected Areas, Committee on Criteria and Nomenclature, IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK*.

Oltremari J. y Thelen, K. 2003. Planificación de Áreas Silvestres Protegidas. Representación de la FAO en Chile y Comisión Nacional del Medio Ambiente. Santiago, Chile. 169 p.

Oltremari J. y Thelen. 2006. La Categoría VI de la UICN y su Aplicación en los Sistemas de Áreas Protegidas de América Latina. Oficina Regional de la FAO. Proyecto Regional de Cooperación Técnica para la Formación en Economía y Políticas Agrarias y de Desarrollo Rural en América Latina (FODEPAL). Santiago, Chile. 29 p.

Osorio, C. y Oltremari, J. 1998. Memorias del Taller “Estado de Conservación de los Sitios del Patrimonio Mundial Mixtos y Naturales de América Latina. Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. Centro del Patrimonio Mundial. Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, Santiago, Chile.78 p.

Phillips, A. 2002a. *An assessment of the application of the IUCN system of categorizing protected areas: Paper prepared for the SaCL project, Cardiff University*.

Phillips A. 2002b. *Management Guidelines for IUCN Category V Protected Areas - Protected Landscapes/Seascapes, IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK*. 141 p.

Ponce, C. 2006. Documento Base para el Foro Electrónico sobre la Categoría VI de la UICN: Área Protegida con Recursos Manejado (10-28 de abril de 2006). Documento de trabajo de la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestres. Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, Santiago, Chile. 4 p.

Ponce, C. 2007. Informe Seminario/taller sobre la Categoría VI de la UICN: Área Protegida para el Manejo de Recursos,

Redparques FAO et-al. Mayo 2006. Conclusiones y Recomendaciones del Foro Electrónico sobre la Categoría VI de la UICN.

UICN-PNUMA. 2006. Base de Datos Mundial de Áreas Protegidas. UICN, Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido.CD: [http://maps.geog.umd.edu/WDP/WDP\\_info/Spanish/index.html](http://maps.geog.umd.edu/WDP/WDP_info/Spanish/index.html)

IUCN. 1994. Directrices para las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas. IUCN CNPPA con la ayuda de WCMC, IUCN, Gland, Suiza y Cambridge, 261 p.

## ANEXOS

### Anexo 1

#### Categorías de Manejo de Áreas Protegidas de los Países de América Latina y el Caribe

##### MESOAMÉRICA:

**Costa Rica:** Parque Nacional, Reserva Biológica, Monumento Nacional, Monumento Natural, Refugio de Vida Silvestre, Humedal, Reserva Forestal, Zona Protectora.

**El Salvador:** Reserva Natural, Parque Nacional, Monumento Natural, Área de Manejo de Hábitat, Paisaje terrestre o marino protegido, Área Protegida con Recursos Manejados, Área de Protección y Restauración, Parque Ecológico.

**Guatemala:** Parque Nacional, Reserva Biológica, Biótomo Protegido, Monumento Natural, Monumento Histórico, Parque Histórico, Área de Uso Múltiple, Manantial, Reserva Forestal, Refugio de Vida Silvestre, Área Recreativa Natural, Parque Regional, Rutas y Vías Escénicas

**Honduras:** Reserva de Biosfera, Parque Nacional, Refugio de Vida Silvestre, Monumento Natural, Reserva Biológica, Reserva Antropológica, Área de Producción de Agua, Monumento Cultural, Parque Nacional Marino, Área de Manejo Hábitat/Especies, Área de Uso Múltiple.

**México:** Reserva de Biosfera, Santuarios, Parque Nacional, Monumento Natural, Área de Protección de Recursos Naturales, Área de Protección de Flora y Fauna.

**Panamá:** Parque Nacional, Reserva Natural, Monumento Natural, Refugio de Vida Silvestre, Reserva de Recursos Hídricos, Paisaje Protegido, Reserva Forestal, Área Natural Recreativa.

**Nicaragua:** Refugio de Vida Silvestre, Reserva Natural, Reserva de Recursos Genéticos, Monumento Nacional, Monumento Histórico, Reserva de Biosfera.

##### EL CARIBE:

**Cuba:** Reserva Natural, Parque Nacional, Reserva Ecológica, Elemento Natural Destacado, Reserva Florística Manejada, Refugio de Fauna, Paisaje Natural Protegido, Área Protegida de Recursos Manejados.

**República Dominicana:** Área de Protección Estricta, Parque Nacional, Refugio de Vida Silvestre, Monumento Natural, Reserva Forestal.

## AMÉRICA DEL SUR:

**Argentina:** Monumento Natural, Parque Provincial, Reserva Natural Cultural, Reserva de Uso Múltiple, Parque Natural Municipal, Reserva Privada, Paisaje Protegido.

**Bolivia:** Parque Nacional o Departamental, Santuario Nacional o Departamento, Monumento Natural, Reserva de Vida Silvestre, Área Natural de Manejo Integrado, Reserva Natural de Inmovilización.

**Brasil:** Área de Protección Ambiental, Área de Relevante Interés Ecológico, Foresta Nacional, Reserva Extractivista, Reserva de Fauna, Reserva de Desarrollo Sostenible, Reserva Privada de Patrimonio Natural.

**Chile:** Parque Nacional, Reserva Nacional, Monumento Natural.

**Colombia:** Categorías Nacionales: Parque Nacional Natural, Santuario de Flora, Santuario de Fauna, Reserva Nacional Natural, Vía Parque, Área Natural Única.

Categorías Regionales: Reserva de Recursos Naturales Renovables, Distrito de Manejo Integrado, Área de Recreación Urbana y Rural, Cuenca en Ordenación, Distrito de Conservación de Suelos, Reserva Forestal Regional, Territorio Fáunico, Reserva de Caza, Coto de Caza, Parque Natural Regional.

Categoría Privada: Reserva Privada de la Sociedad Civil.

**Ecuador:** Reserva Biológica, Refugio de Vida Silvestre, Parque Nacional, Reserva Geobotánica, Área Nacional de Recreación, Reserva de Producción de Fauna, Área de Caza y Pesca.

**Paraguay:** Reserva Científica, Parque Nacional, Monumento Natural, Refugio de Vida Silvestre, Paisajes Protegidos, Reserva de Recursos Manejados.

**Perú:** Parque Nacional, Santuario Nacional, Santuario Histórico, Reserva Paisajística, Refugio de Vida Silvestre, Reserva Nacional, Reserva Comunal, Bosque de Protección.

**Uruguay:** Parque Nacional, Monumento Natural, Paisaje Protegido, Sitios de Protección.

**Venezuela:** Parque Nacional, Área de Manejo Integral de Recursos Naturales, Monumento Natural, Reserva Nacional Hidráulica, Refugio de Fauna Silvestre, Área de Protección de Obras Públicas, Reserva de Fauna, Área Crítica con Prioridad de Tratamiento, Reserva Forestal, Reserva de Biosfera, Santuario de Fauna Silvestre, Área de Frontera, Zona Protectora, Área Rural de Desarrollo Integrado, Área de Protección y Recuperación Ambiental, Sitio de Patrimonio Histórico-Cultural o Arqueológico.

## Anexo 2

### Definición legal de las categorías de manejo equivalentes a la Categoría VI de la UICN

De acuerdo con el marco legal definido para cada categoría de manejo en los países de América Latina, se han considerado a las siguientes categorías de manejo como Categoría VI de la UICN.

#### AMÉRICA CENTRAL Y MÉXICO

##### Costa Rica

###### ❖ Reserva forestal

Son los bosques destinados especialmente para la producción de madera, éstos sin ser reforestados gradualmente.<sup>1</sup>

###### ❖ Zona protectora

Terrenos y bosques de gran amplitud forestal. El objetivo principal es proteger el suelo de la erosión, los manglares de los ríos, cuencas hidrográficas, la conservación del ambiente<sup>2</sup>

##### El Salvador

###### ❖ Área protegida con recursos manejados

Área protegida manejada principalmente para la utilización sostenible de los recursos naturales. Parte de su superficie debe estar en condiciones naturales, aunque el Área también puede contener zonas limitadas de ecosistemas modificados. Debe tener capacidad para poder tolerar la utilización sostenible de sus recursos.<sup>3</sup>

##### Guatemala

###### ❖ Área de Uso Múltiple

###### ❖ Refugio de Vida Silvestre

###### ❖ Reserva Forestal

###### ❖ Reserva Protectora de Manantiales

1 [www.guiascostarica.com/sinac.htm](http://www.guiascostarica.com/sinac.htm)

2 IBIDEM

3 Decreto Legislativo N° 579. Ley de Areas Naturales Protegidas

Son áreas relativamente grandes. Generalmente con una cubierta de bosques. Pueden contener zonas apropiadas para la producción sostenible de productos forestales, agua, forraje, flora y fauna silvestre, sin afectar negativa y permanentemente los diversos ecosistemas dentro del área. Son áreas que pueden haber sufrido alteración por intervención del hombre, pero aún conservan una buena porción del paisaje natural. Estarán generalmente sometidas a un control, en función de las presiones que se ejerzan sobre ellas. Estas áreas contendrán terrenos públicos de preferencia, pero podrán contener terrenos de propiedad privada.<sup>4</sup>

Objetivos de manejo:

Proveer una producción sostenida de agua, madera, flora y fauna silvestre (incluyendo peces), y otros productos marinos. La conservación de la naturaleza podría estar orientada primariamente al soporte de las actividades económicas (aunque podrían designarse zonas específicas de centro de las áreas para lograr objetivos de conservación más estricta), o bien la conservación podría ser un objetivo primario en sí mismo, dando siempre importancia a los objetivos económicos y sociales. Se dará importancia a la educación ambiental y forestal, así como a la recreación orientada a la naturaleza.<sup>5</sup>

Es necesario señalar que las categorías de manejo anteriormente señaladas para Guatemala, están incluidas de acuerdo al Reglamento de Áreas Protegidas como Categoría III; sin embargo, luego de leer la definición y los objetivos de manejo de acuerdo a la ley, se hace evidente su equivalencia a la Categoría VI de la UICN.<sup>6</sup>

## Honduras

No se cuenta con información actualizada.

## México

### ❖ Área de protección de recursos naturales

Son áreas destinadas a la preservación y protección del suelo, las cuencas hidrográficas, las aguas y en general los recursos naturales localizados en terrenos forestales de aptitud preferentemente forestal.<sup>7</sup>

<sup>4</sup> Reglamento de Ley de Áreas Protegidas. Acuerdo Gubernativo 759-90  
<http://www.ccad.ws/documentos/legislacion/GT/A-759-90.pdf>

<sup>5</sup> IBIDEM

<sup>6</sup> IBIDEM

<sup>7</sup> <http://www.conanp.gob.mx/anp/aprn.php>

## Nicaragua

### ❖ Reserva de recursos genéticos

- ◆ Protección de especies silvestres que pueden ser utilizadas para los programas de mejoramiento genético de especies de flora o fauna de interés económico o alimenticio.
- ◆ Protección de especies de fauna acuática o terrestre de importancia comercial o científica por su calidad genética.
- ◆ El tamaño del área dependerá de las necesidades de los hábitats, de las especies que se han de proteger y pueden variar de pequeño a muy extenso.<sup>8</sup>

## Panamá

### ❖ Reserva de recursos hídricos

Área terrestre y/o acuática (i.e. dulceacuícola, marino costera y/o lacustre), orientada a la protección de los recursos hídricos, en conservar y mantener la producción hídrica en calidad y cantidad adecuada, mantener los flujos hídricos, y conservar los ecosistemas, hábitat y especies asociadas a éstos.<sup>9</sup>

### ❖ Reserva forestal

Área boscosa destinada a la producción, aprovechamiento y conservación de los recursos maderables del bosque, de forma controlada, garantizando su capacidad de renovación en el tiempo, a través del recurso forestal. Esta área deberá contribuir a la conservación de la diversidad biológica, generar bienes y servicios ambientales a la sociedad, y rentabilidad económica por su aprovechamiento sostenible.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> [http://www.marena.gob.ni/areas\\_protegidas/estructura.htm](http://www.marena.gob.ni/areas_protegidas/estructura.htm)

<sup>9</sup> <http://www.anam.gob.pa/pdf/SINAP%20MARZO%201-2005.pdf>

<sup>10</sup> IBIDEM

## CARIBE

### Cuba

#### ❖ Área protegida de recursos manejados

Es aquella área terrestre, marina o una combinación de ambas, que contiene sistemas naturales o seminaturales y que es objeto de actividades de manejo para garantizar la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica y proporcionar, al mismo tiempo, un flujo sostenible de productos naturales y servicios para satisfacer las necesidades locales o nacionales.

A los fines de su funcionamiento, deberán contener en su interior otras áreas protegidas de categoría más estricta. Las áreas protegidas de recursos manejados podrán ser denominadas de forma diferente, siempre que dicha denominación no coincida con las restantes categorías establecidas. También, por su relevancia nacional o internacional, un área protegida o algún elemento de la misma, podrán recibir, además de su categoría de manejo, otros títulos que le conceden distinción o jerarquización a los recursos que protegen de acuerdo a sus valores naturales e históricos- culturales.<sup>11</sup>

### República Dominicana

La Ley Sectorial de Áreas Protegidas N° 202-04 presenta lo siguiente:

Categoría I: Áreas de Protección Estricta.

Reserva Científica.

Santuario de Mamíferos Marinos

Categoría II: Parques Nacionales.

Parque Nacional

Parque Nacional Submarino

Categoría III: Monumentos Naturales

Monumento Natural

Monumento Cultural

Categoría IV: Áreas de Manejo de Hábitat/Especies.

Refugio de Vida Silvestre

<sup>11</sup> <http://www.snap.cu/categorias.htm>

Categoría V: Reservas Naturales

Reservas Forestales

Bosque Modelo

Reserva Privada

Categoría VI: Paisajes Protegidos

Vías Panorámicas

Corredor Ecológico

Áreas Nacionales de Recreo

Asimismo, la legislación también define cada una de las categorías de manejo, dejando poco precisas algunas de ellas. Por ejemplo, en lo referente a la Categoría III equivalente a Monumentos Naturales, ésta se define posteriormente de manera diferente como Área de Protección Especial; ocurre algo similar en el caso de la Categoría IV: Área de Manejo Especial de Hábitat/Especie, la cual se define como Reserva Natural y la Categoría V: Reservas Naturales, quedando definida como Paisajes Protegidos.

Por lo tanto, se analizaron las categorías de manejo que define la Ley Sectorial de Áreas Protegidas 202-04 en el Título I Del Objeto, Definiciones, Principios y Criterios, Capítulo I Objeto y Definiciones donde se describen las siguientes categorías de manejo, considerando a la Reserva Forestal como equivalente a la Categoría VI de la UICN:

- ◆ Área de Protección Estricta
- ◆ Monumento Natural
- ◆ Paisaje Protegido
- ◆ Parque Nacional
- ◆ Refugio de Vida Silvestre
- ◆ Reserva Forestal
- ◆ Reserva Natural

#### ❖ Reserva forestal

Terrenos cubiertos de bosques o tierras de vocación forestal, de propiedad estatal, privada, municipal o comunitaria, que por sus aptitudes cumplen con la función de proteger suelos y agua, o poseen un evidente potencial energético para producir de manera sostenible madera, leña, carbón y otros productos forestales. Su manejo requiere estar primordialmente orientado a la conservación o uso y aprovechamiento sostenible, o hacia la protección de un recurso natural de especial importancia, como el agua. Las reservas forestales pueden ser de conservación estricta para asegurar su uso futuro, o de manejo especial para el aprovechamiento presente de sus recursos.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> <http://www.medioambiente.gov.do/cms/archivos/legislacion/ley202-04.pdf>

## AMÉRICA DEL SUR

### Argentina

#### ❖ Reserva nacional cultural

Aquellas áreas en las que se encuentren comunidades aborígenes interesadas en preservar determinadas pautas culturales propias, cuya relación armónica con el medio es necesario garantizar, y las que alberguen yacimientos arqueológicos, ruinas jesuíticas o cualquier otra referencia histórica de interés.<sup>13</sup>

#### ❖ Reserva de uso múltiple

Se considerarán como tal a las zonas que, determinadas por estudios preliminares, sean apropiadas para la producción maderera, minera, hídrica, agricultura y ganadería autosuficiente, de flora y fauna silvestre autóctona, y formas de esparcimiento al aire libre.<sup>14</sup>

### Bolivia

#### ❖ Reserva de vida silvestre nacional o departamental

Tiene como finalidad proteger, manejar y utilizar sosteniblemente, bajo vigilancia oficial, la vida silvestre. En esta categoría se prevén usos intensivos y extensivos, tanto de carácter no extractivo o consuntivo, como de carácter extractivo de acuerdo a su zonificación, este último, sujeto a estricto control y monitoreo referido exclusivamente a manejo y aprovechamiento de la vida silvestre.<sup>15</sup>

#### ❖ Área Natural de manejo integrado nacional o departamental

Tiene como objetivo compatibilizar la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible de la población local. Constituye un mosaico de unidades que incluyen muestras representativas de ecoregiones, provincias biogeográficas, comunidades naturales o especies de fauna y flora de singular importancia, zonas de sistemas tradicionales de uso de la tierra, zonas para uso múltiple de recursos naturales y zonas de protección estricta.<sup>16</sup>

<sup>13</sup> <http://www.misiones.gov.ar/ecologia/Todo/Normativa/leyes/LeyAreasNat.htm>

<sup>14</sup> IBIDEM

<sup>15</sup> Reglamento General de Áreas Protegidas Decreto Supremo N 24781 1997

<sup>16</sup> IBIDEM

## Brasil

#### ❖ Foresta nacional

En las Forestas Nacionales se admite la permanencia de poblaciones tradicionales que la habitan en el momento de su creación, en conformidad con el reglamento y el Plan de Manejo de la unidad de conservación. La visita pública es autorizada, pero condicionada a las normas establecidas para el manejo de la unidad de conservación por el órgano responsable de su administración.

La investigación es permitida e incentivada pero es supeditada a la autorización y restricciones establecidas por el órgano responsable de la administración de la unidad de conservación, así como aquellas restricciones previstas en el reglamento.

Las unidades de esta categoría son llamadas Foresta Estadual o Foresta Municipal, respectivamente, cuando son creadas por el Estado o el Municipio.

#### ❖ Reserva de fauna

La Reserva de Fauna es un área natural con poblaciones animales de especies nativas, terrestres o acuáticas, residentes o migratorias, adecuadas para el estudio técnico-científico sobre el manejo económico sostenible de los recursos de la fauna. La Reserva de Fauna es propiedad pública, siendo que las áreas particulares incluidas en sus límites deberán ser expropiadas, de acuerdo con lo que dispone la ley.

Las visitas públicas pueden ser autorizadas siempre que sean compatibles con el manejo de la unidad correspondiente por el órgano responsable de su administración. Es prohibido el ejercicio de la caza amateur o profesional. La comercialización de los productos que resulten de las investigaciones obedecerá a lo establecido en las leyes sobre la fauna y sus reglamentos.<sup>17</sup>

#### ❖ Reserva extractivista

La Reserva *Extrativista* es un área utilizada por las poblaciones tradicionales cuya subsistencia depende del uso de sus productos y recursos naturales, y complementariamente hacen uso de la agricultura de subsistencia y la creación de animales de corral. Tiene como objetivo básico proteger los medios de vida y la cultura de esas poblaciones, y asegurar el uso sostenible de los recursos naturales de la reserva.

<sup>17</sup> IBIDEM

La reserva *extrativista* es de dominio público, con uso concedido a las poblaciones *extrativistas* tradicionales, conforme el artículo 23 de la ley de su creación y a su reglamentación específica. Las áreas privadas incluidas en sus límites deben ser expropiadas, de acuerdo con la Ley.

El acceso del público está autorizado, siempre que sea compatible con los intereses locales y de acuerdo con lo determinado en el plan de manejo del área. La investigación científica es permitida e incentivada, sujetándose a previa autorización del organismo responsable de la administración de la unidad de conservación y a las condiciones y restricciones de establecidas, así como a las normas previstas en el reglamento. El uso comercial de los recursos madereros es permitido solamente en forma sostenible y en situaciones especiales y complementarias a las demás actividades desarrolladas en la Reserva *Extrativista*, en conformidad con el reglamento y en el plan de manejo del área.<sup>18</sup>

#### ❖ Reserva de desarrollo sostenible

La Reserva de Desarrollo Sostenible es un área natural que alberga poblaciones tradicionales, cuya existencia depende del sistema sostenible de explotación de sus recursos naturales, desarrollados a lo largo de generaciones y adaptados a las condiciones ecológicas locales, y que tienen un rol fundamental en la protección de la naturaleza y en el mantenimiento de la diversidad biológica. La Reserva de Desarrollo Sostenible tiene como objetivo básico preservar la naturaleza y, al mismo tiempo, asegurar las condiciones y los medios necesarios para la reproducción y mejora de las formas y calidades de vida y la explotación de los recursos naturales de las poblaciones tradicionales, así como valorizar, conservar y mejorar el conocimiento y las técnicas de manejo del ambiente, desarrollado por esas poblaciones.

La Reserva de Desarrollo Sostenible es de dominio público. Las áreas privadas incluidas en sus límites, cuando sea necesario, deben ser expropiadas, en conformidad con la ley. Las actividades realizadas en la Reserva deberán obedecer a las siguientes condiciones:

- a) La visita pública es permitida e incentivada, siempre y cuando sea compatible con los intereses locales y de acuerdo con lo establecido en Plan de Manejo del área.
- b) La investigación científica orientada hacia la conservación de la naturaleza es permitida e incentivada, así como las acciones que promuevan la mejora de las relaciones de las poblaciones con su medio ambiente y a la educación ambiental, y que todo sea supeditado a la autorización previa de la organización responsable de la administración del áreas, a las condiciones y restricciones establecidas, y a las normas previstas en el reglamento.

18 IBIDEM

- c) El equilibrio dinámico entre el tamaño de la población y la conservación debe ser siempre tomado en cuenta.
- d) El uso de los componentes de los ecosistemas naturales es autorizado mediante el manejo sostenible, así como el cambio de la cobertura vegetal por especies cultivadas, siempre y cuando estén sujetas a la zonificación, a las limitaciones de la ley y al plan de manejo del área.<sup>19</sup>

## Colombia

### ❖ Coto de caza

Áreas destinadas al mantenimiento, fomento y aprovechamiento de especies de fauna silvestre para caza deportiva.<sup>20</sup>

### ❖ Reserva forestal productora

### ❖ Reserva privada de la sociedad civil

Parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental.<sup>21</sup>

### ❖ Reserva forestal protectora-productora

Zona que debe ser conservada permanentemente con bosques artificiales o naturales para proteger los recursos naturales renovables y que además puede ser objeto de actividades de producción sujeta necesariamente al mantenimiento del efecto protector.<sup>22</sup>

### ❖ Distrito de conservación de suelos

Son áreas que se delimitan para someterlas a manejo especial orientado a la recuperación de suelos alterados o degradados o a la prevención de fenómenos que causen alteración o degradación en áreas especialmente vulnerables por sus condiciones físicas o climáticas, o por la clase de uso que en ellas se desarrolla.<sup>23</sup>

19 IBIDEM

20 [www.humboldt.org.co/chmcolombia/servicios/jsp/redes/a\\_p/categorias.htm](http://www.humboldt.org.co/chmcolombia/servicios/jsp/redes/a_p/categorias.htm)

21 IBIDEM

22 IBIDEM

23 IBIDEM

### ❖ Distrito de manejo integrado

Se declara Distrito de Manejo Integrado teniendo en cuenta factores ambientales o socioeconómicos, con el fin de que constituyan modelos de aprovechamiento racional de los recursos naturales. Dentro de estos distritos se permite realizar actividades económicas controladas, investigativas, educativas y recreativas. La intención de esta categoría es combinar acciones de protección del ecosistema con posibilidades de uso del área, compatibles con la conservación. La declaratoria de las áreas protegidas bajo esta categoría debe ser aprobada por el gobierno nacional.<sup>24</sup>

#### Chile

### ❖ Reserva nacional

Áreas cuyos recursos naturales es necesario conservar y utilizar con especial cuidado, por la susceptibilidad de éstos a sufrir degradación o por su importancia en el resguardo del bienestar de la comunidad. Los objetivos apuntan a la conservación y protección del recurso suelo y de aquellas especies amenazadas de flora y fauna silvestre, a la manutención o mejoramiento de la producción hídrica, y la aplicación de tecnologías de aprovechamiento racional de éstas.<sup>25</sup>

#### Ecuador

### ❖ Área de caza y pesca

Pueden ser áreas naturales o parcialmente alteradas, establecidas específicamente para fomentar y desarrollar la cacería y pesca controladas.<sup>26</sup>

### ❖ Reserva de producción de fauna

Son áreas naturales o parcialmente alteradas, establecidas para el manejo sustentable de la fauna silvestre, principalmente para comunidades indígenas existentes en la zona. Uno de sus objetivos de manejo se relaciona con la investigación científica, recreación y turismo, además de la conservación de valores culturales y étnicos.<sup>27</sup>

24 IBIDEM

25 [www.gochile.cl/spa/Guide/ChileNationalParks/Chile-National-Parks-Areas-Silvestres.asp](http://www.gochile.cl/spa/Guide/ChileNationalParks/Chile-National-Parks-Areas-Silvestres.asp)

26 <http://192.188.53.69/1PARQUE/aprotee.html>

27 IBIDEM

#### Paraguay

### ❖ Área de recursos manejados

Aquellas áreas que permiten conjugar el mantenimiento de la diversidad biológica con la utilización sustentable de los ecosistemas y sus componentes.<sup>28</sup>

#### Perú

### ❖ Bosque de protección

Área que se establece con el objeto de garantizar la protección de las cuencas altas o colectoras, las riberas de los ríos y de otros cursos de agua y en general, para proteger contra la erosión a las tierras frágiles que así lo requieran. En él se permite el uso de recursos y el desarrollo de aquellas actividades que no pongan en riesgo la cobertura vegetal del área.<sup>29</sup>

### ❖ Coto de caza

Área destinada al aprovechamiento de la fauna silvestre a través de la práctica regulada de la caza deportiva.<sup>30</sup>

### ❖ Reserva comunal

Área destinada a la conservación de la flora y fauna silvestre, en beneficio de las poblaciones rurales vecinas. El uso y comercialización de recursos se hará bajo planes de manejo, aprobados y supervisados por la autoridad y conducidos por los mismos beneficiarios. Puede ser establecida sobre suelos de capacidad de uso mayor agrícola, pecuario, forestal o de protección y sobre humedales.<sup>31</sup>

### ❖ Reserva nacional

Área destinada a la conservación de la diversidad biológica y a la utilización sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre, acuática o terrestre. En ella se permite el aprovechamiento comercial de los recursos naturales bajo planes de manejo, aprobados, supervisados y controlados por la autoridad nacional competente.<sup>32</sup>

28 Resolución 200. 2001. Por la cual se asignan y reglamentan las categorías de manejo, la zonificación y los usos y actividades

29 Ley de Áreas Naturales Protegidas. Ley 26834

30 IBIDEM

31 IBIDEM

32 IBIDEM

## Uruguay

No cuenta con ninguna categoría de manejo equivalentes a la Categoría VI de la UICN.

## Venezuela

### ❖ Área de manejo integral de recursos naturales

Zonas de reserva para la construcción de Presas y Embalses: aquellas que por sus especiales características y situación, se consideran idóneas para la construcción de presas y embalses.<sup>33</sup>

### ❖ Reserva de fauna silvestre

Corresponden a las zonas para la expansión de programas experimentales de organización y manejo de poblaciones de la fauna silvestre, con la finalidad de preservar la producción constante de las especies necesarias para la disposición de los recursos.<sup>34</sup>

### ❖ Reserva forestal

Son áreas de patrimonio forestal nacional que se pueden encontrar tanto en tierras de dominio público, como privado, y que debido a sus características y potencialidades deben destinarse a la producción permanente de productos forestales, sin menoscabo de sus funciones protectoras, recreativas, científicas, bajo el criterio de rendimiento sostenido a través de planes de manejo.<sup>35</sup>

<sup>33</sup> Fundación para la defensa de la naturaleza [www.fudena.org.ve/areas.htm](http://www.fudena.org.ve/areas.htm)

<sup>34</sup> IBIDEM

<sup>35</sup> IBIDEM

## Anexo 3

### Número, área y porcentaje de áreas protegidas categorizadas y no categorizadas en el sistema de clasificación de UICN en el Caribe, Mesoamérica y América del Sur

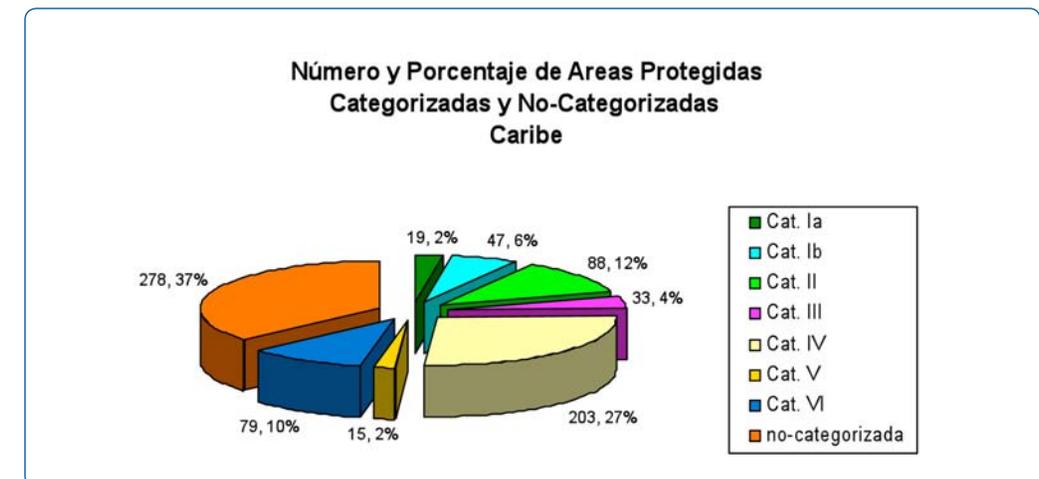
En el Caribe y Mesoamérica, el número de áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI es 79 (10,4%) (Gráfico 1 y 3) y en América del Sur el número de áreas es 320 (11,6%) (ver gráfico 5).

En relación a la extensión o área que abarca la Categoría VI de la UICN en las tres regiones antes mencionadas, en el Caribe representa 20 199 km<sup>2</sup> (29,1%), (ver Anexo 4, gráfico 2); en Centroamérica y México 28, igual a 346 km<sup>2</sup> (19,5%) (Gráfico 4); y en América del Sur 641, 920 km<sup>2</sup> (16,2%) (Gráfico 6).

La predominancia de áreas protegidas en el Caribe y Mesoamérica son aquellas que no están representadas en ninguna categoría de la UICN, con un total de 278 áreas (36,5%), seguida de aquellas bajo la Categoría IV, con 203 áreas protegidas (26,6%).

La figura es distinta cuando se analizan las categorías de manejo por la extensión que abarcan, predominando la Categoría II en el Caribe, incluyendo a 27, con 101 km<sup>2</sup> (39,0%); en Mesoamérica predominan las áreas protegidas no-categorizadas, abarcando 50, con 328 km<sup>2</sup> (34,6%); seguido por la Categoría II, con 28 595 km<sup>2</sup> (19,7%); y en América del Sur predominan las áreas protegidas no-categorizadas, abarcando 2 075 676 km<sup>2</sup> (52,4%), seguido por la Categoría II con 694 áreas, y 917 km<sup>2</sup> (16,2%).

Gráfico 1



Fuente: UICN, List of Protected Areas, 2003

Se consideran los siguientes países: Anguilla, Antigua y Barbuda, Aruba, Bahamas, Barbados, Bermuda, Islas Caimán, Cuba, República Dominicana, Granada, Guadalupe, Haití, Jamaica, Martinique, Monserrat, Holanda, Antillas, Puerto Rico, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago, Turku e IslasCaicos, Islas Virginia (Británica), Islas Virginia, (Estados Unidos).

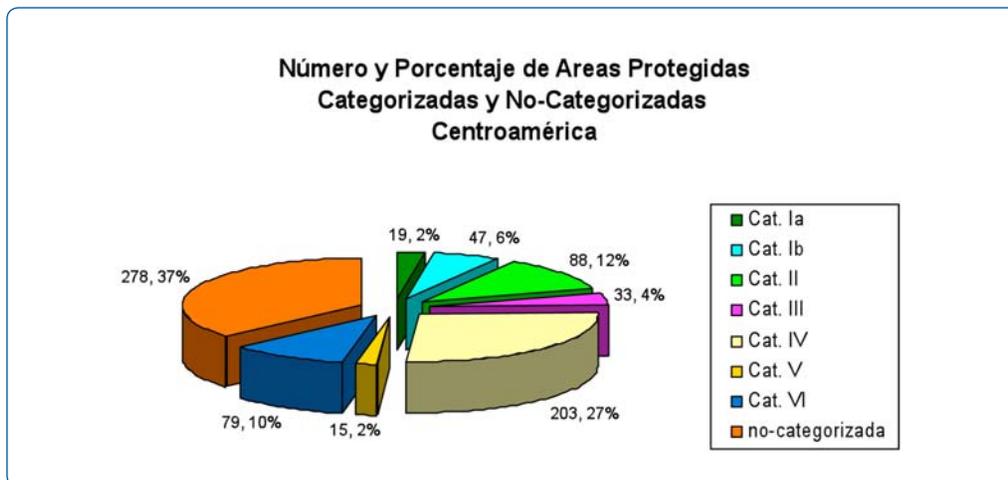
Gráfico 2



Fuente: UICN, List of Protected Areas, 2003

Se consideran los siguientes países: Anguilla, Antigua y Barbuda, Aruba, Bahamas, Barbados, Bermuda, Islas Caimán, Cuba, República Dominicana, Granada, Guadalupe, Haití, Jamaica, Martinique, Monserrat, Holanda, Antillas, Puerto Rico, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago, Turku e IslasCaicos, Islas Virginia (Británica), Islas Virginia, (Estados Unidos).

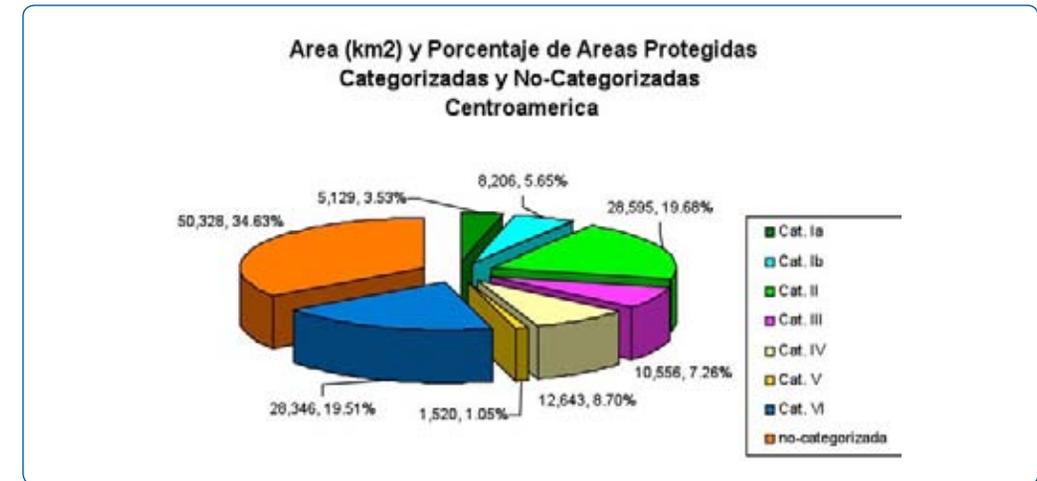
Gráfico 3



Fuente: UICN, List of Protected Areas, 2003

Se consideran los siguientes países: Belice, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, El Salvador).

Gráfico 4



Fuente: UICN, List of Protected Areas, 2003

Se consideran los siguientes países: Belice, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, El Salvador).

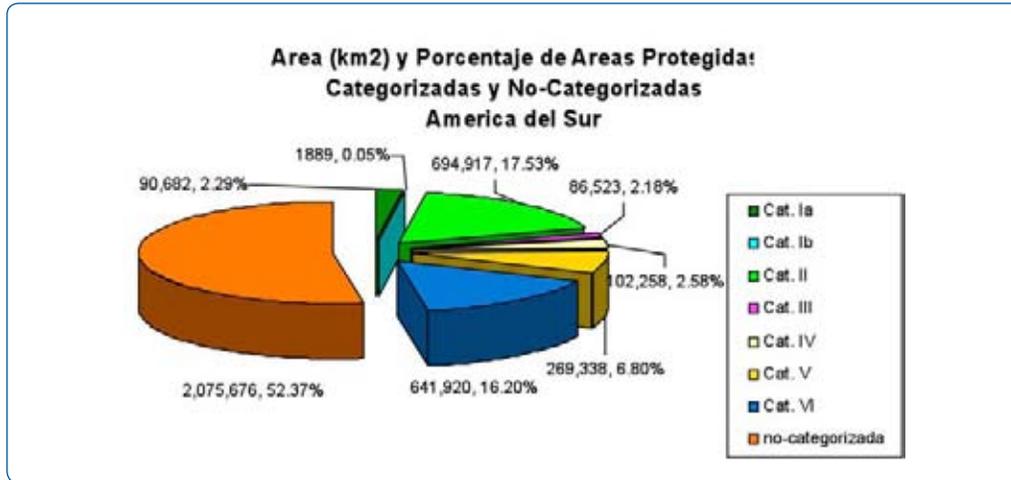
Gráfico 5



Fuente: UICN, List of Protected Areas, 2003

Se consideran los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana Francesa, Guyana, Perú, Paraguay, Suriname, Uruguay, Venezuela.

Gráfico 6



Fuente: UICN, List of Protected Areas, 2003

Se consideran los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana Francesa, Guyana, Perú, Paraguay, Suriname, Uruguay, Venezuela.



La clasificación de Categoría VI de la UICN para los espacios protegidos, es la única categoría que tiene como objetivo primario el uso sostenible de los recursos naturales.

El número de áreas protegidas bajo esa categoría ha crecido significativamente en la región, en particular en áreas con presencia humana, donde se encuentran zonas apropiadas para la producción sostenible de productos forestales, agua, forraje, flora y fauna silvestre, sin afectar negativa y permanentemente los diversos ecosistemas dentro de ellas. Con frecuencia son áreas que han sufrido alteración por intervención humana, pero que aun conservan una buena porción del paisaje natural. La categoría tiene el propósito de combinar el uso sostenible de los recursos naturales con la protección y la conservación de la diversidad biológica y generar bienes y servicios ambientales a la sociedad y rentabilidad económica por su aprovechamiento sostenible. La inhabilidad de poder manejar efectivamente las áreas protegidas en la Categoría VI podría poner en peligro una importante parte de la diversidad biológica de la Región. Cumplir con los dos objetivos de uso sostenible y de conservación de los ecosistemas en la misma área protegida, es un desafío que tienen que enfrentar los responsables de las áreas protegidas en todos los países de la Región.

La FAO, en su función de Secretaría Técnica de la REDPARQUES, con el apoyo del Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN) del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de España, desarrolla el programa “Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en las Áreas Protegidas de América Latina”. El presente documento procura dar a conocer los resultados de una serie de actividades desarrolladas en el marco de la REDPARQUES en la Región, respecto a las áreas protegidas clasificadas en esa categoría, proveyendo valiosa información, lineamientos y orientación para la selección y el manejo de estas áreas.



ISBN 978-92-5-106198-3  
9 789253 106198 3  
TC/IM/0612S/1/01.09/1000



Red Latinoamericana de Cooperación  
Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas  
Protegidas, Flora y Fauna Silvestres



Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN)  
Ministerio de Medio Ambiente y  
Medio Rural y Marino de España



Organización de las Naciones Unidas  
para la Agricultura y la Alimentación